



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVESITARIO N° 0328-CU-2020
Piura, 16 de noviembre de 2020

VISTO

El comunicado de la Asociación Nacional de Universidades Publicas del Perú, el mismo que condena los actos de violencia, que cobro la vida de dos estudiantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0167-CU-2020 de fecha 20 de mayo de 2020, se resuelve: ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Calendario Académico 2020 de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente al semestre académico I, de conformidad con lo siguiente:

SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I

- | | |
|--|--------------------------|
| a. Matrícula y reserva de matrícula e inscripción por cursos y cursos dirigidos de alumnos regulares | 01/07/2020 al 17/07/2020 |
| b. Matrícula y reserva de matrícula e inscripción por Cursos de ingresantes 2019 (Admisión Agosto-IDEPUNP-ADES), 2020 y extemporáneo (a) | 20 al 31/07/2020 |
| c. Inicio de clases | 03/08/2020 |
| d. Apertura del sistema para registro de curso dirigido | 10/08/2020 al 14/08/2020 |
| e. Finalización de Clases | 13/11/2020 |
| f. Evaluaciones finales | 16 al 20/11/2020 |
| g. Exámenes sustitutorios | 23 al 27/11/2020 |
| h. Entrega de Actas (todas las facultades) | 30/11/ al 04/12/2020 |

Que, la Asociación Nacional de Universidades Publicas del Perú (ANUPP) de la cual la Universidad Nacional de Piura forma parte, el día 15 de noviembre de 2020 ha emitido el comunicado, condenando los actos de violencia que ha cobrado la vida de los estudiantes Universitarios JORDAN INTI SOTELO CAMARGO y JACK BRYAN PINTADO SANCHEZ y a su vez rechaza la actuación de los congresistas que nos llevaron a esta crisis;

Que, a la fecha es de público conocimiento que los estudiantes de las diferentes universidades de nuestro medio, vienen ejerciendo su derecho constitucional de LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN PACÍFICA contemplado en el numeral 12 del Artículo 2 de nuestra Carta Magna en concordancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos, teniendo como exigencia el respeto irrestricto del Estado de Derecho la Democracia y la Gobernabilidad del país.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria incorpora en su numeral 5.9. el principio de: *Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país*, asimismo reconoce a la Autonomía Universitaria en los términos siguientes: *Artículo 8. Autonomía universitaria El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable.* Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, Gobierno, Académico y Administrativo.

De los considerandos expuestos, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 21 de fecha 16 de noviembre de 2020 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, como héroes nacionales a los estudiantes universitarios JORDAN INTI SOTELO CAMARGO y JACK BRYAN PINTADO SANCHEZ, quienes perdieron la vida el 14 de noviembre, en defensa de la democracia y gobernabilidad del país.

ARTICULO 2°.- SUSPENDER, todas las actividades académicas sincrónicas y asincrónicas, por CINCO (05) días, desde el 16 hasta el 20 de noviembre de 2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVESITARIO N° 0328-CU-2020
Piura, 16 de noviembre de 2020

ARTICULO 3°.- DISPONER, que todo acto en contrario es NULO de pleno derecho.

ARTICULO 4°.- MODIFICAR, el Calendario Académico 2020 - I, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0167-CU-2020 de fecha 20 de mayo de 2020, en el extremo

- | | |
|--|----------------------|
| f. Evaluaciones finales | 23 al 27/11/2020 |
| g. Exámenes sustitutorios | 30/11 al 04/12/2020 |
| h. Entrega de Actas (todas las facultades) | 07/12/ al 11/12/2020 |

ARTICULO 5°.- PUBLICAR, en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD.,VR.INVEST,INT,OCARH,OCI,FACULTADES CIT, ARCHIVO(2)

Total copias: 13

AZG


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL